Dec. núm. 704-26 que reconfirma al señor Alexis Antonio Alcántara Dionicio, como Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Discapacidad. G. O. núm. 11265 del 21 de octubre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 704-26

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 54 de la Ley núm. 5-13, del 15 de enero de 2013, sobre Discapacidad en la República Dominicana, el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Discapacidad (CONADIS) será designado por el presidente de la República, a partir de la terna propuesta por el Comité Ejecutivo Nacional al Directorio Nacional.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de la disposición legal citada, el Directorio Nacional del CONADIS, reunido en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2026, aprobó la terna que le sometiera el Comité Ejecutivo Nacional, la cual quedó compuesta por Alexis Antonio Alcántara Dionicio, Mónico Antonio Sosa Ureña y Luis Eduardo Holguín-Veras Martínez.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de la referida ley, establece que el Director Ejecutivo ejercerá sus funciones por un período de dos (2) años y que, una vez concluido dicho período, podrá solicitar, si lo estima conveniente, su inclusión en la tema propuesta por el Comité Ejecutivo Nacional, a los fines de su reconfirmación o reconsideración en el cargo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 5-13, del 15 de enero de 2013, sobre Discapacidad en la República Dominicana.

VISTA: La comunicación núm. DP-No. 126-2026, del 25 de septiembre de 2026, enviada por el presidente del CONADIS al presidente de la República, mediante la cual se sugiere la tema aprobada para Director Ejecutivo del CONADIS.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Alexis Antonio Alcántara Dionicio, queda reconfirmado Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS).

ARTÍCULO 2. Envíese al Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), al Ministerio de la Presidencia, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 705-26 que nombra una secretaria de embajada, 14 vicecónsules de la República en varios países y 10 auxiliares consulares de nuestro país en consulados extranjeros. G. O. núm. 11265 del 21 de octubre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 705-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 3, literal a), enviste al presidente de la República con la atribución de dirigir la política exterior y, en consecuencia, le faculta para designar, aceptar renuncias y remover a los miembros del cuerpo diplomático.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, establece el marco jurídico que regula la organización y funcionamiento del servicio exterior de la República Dominicana, y dispone que los funcionarios designados en misiones diplomáticas y consulares podrán ser removidos mediante decreto del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, dispone que las actuaciones de la administración deben estar motivadas, de manera que se garantice que las decisiones y preceptos emitidos por los órganos de la Administración Pública reposen sobre el interés general, la legalidad, la transparencia y la debida justificación de sus actuaciones, así como en los demás principios establecidos en la referida norma.